



CUT: 149959-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0519-2025-ANA-OA

San Isidro, 25 de julio de 2025

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 0351-2025-ANA-OA y el Memorando N° 3499-2025-ANA-OA de fechas 15 y 18 de julio del 2025, respectivamente, emitidos por la Oficina de Administración; el informe N° 0300-2025-ANA-OA-UCT de fecha 18 de julio de 2025, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; el Memorando N° 0877-2025-ANA-OA-UAP de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el informe N° 0924-2025-ANA-OA-URH de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la máxima autoridad técnico- normativa, manteniendo relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la Entidad Pública, según corresponda, y con el Responsable del Programa Presupuestal;

Que, conforme al numeral 42.1 del artículo 42 de la norma precitada, la ejecución del gasto comprende, entre otras etapas, el compromiso, el mismo que comprende a su vez el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al Año Fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprueba los *“Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”* (en adelante, los Lineamientos), cuyo objeto fue establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, y cuyos plazos para su implementación, previstos en el numeral 4) fueron ampliados mediante Resoluciones Directorales N° 0017-2022-EF/50.01 y N° 0019-2022- EF/50.01;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2 de los Lineamientos, *“El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAFSP utilizando su DNIe.*

Que, el numeral de 2.4 de los Lineamientos señala que, “Con respecto al Compromiso, el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al (los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNIe”; por lo que, contando con las funciones vinculadas a la contratación, previstas en el artículo 28 inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, la Oficina de Administración resulta competente para determinar a los responsables encargados de autorizar el registro del compromiso y su respectivo registro de estos en el aplicativo correspondiente;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 0351-2025-ANA-OA y el Memorando N° 3499-2025-ANA-OA, la Oficina de Administración solicitó a subunidades orgánicas que remitan las propuestas de responsables titulares y suplentes encargados de autorizar el registro del compromiso, que serán acreditados para realizar el proceso de Compromiso – SIAF;

Que, a través de los informes vistos, dichas unidades orgánicas propusieron a los responsables para dichos efectos, cuya relación corre en Anexo adjunto el cual forma parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua; la Resolución Directoral N° 0013-2022- EF/50.01 que aprueba los “Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso”, y sus modificatorias ampliatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los responsables de la autorización del registro del Compromiso Anual de la Autoridad Nacional del Agua, a los servidores detallados en el ANEXO adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a los responsables acreditados para autorizar el Compromiso del gasto, señalados en el artículo precedente, actuar diligentemente y acorde a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario la notificación de la presente resolución a los responsables designados, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución, en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) <https://www.gob.pe/ana>.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN